

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2391 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina y Femenina.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 3-, que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, excepto aquellos funcionarios comprendidos en el apartado 3 de la base segunda que podrán superar, en su caso, el citado número máximo de puestos solicitados.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá de referencia para ejecutar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los suspensos en firme, una vez cumplida la sanción, podrán participar en el concurso en los términos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado (Real Decreto 730/1986, de 11 de abril).

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado dos, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino provisional deberán solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder que se convoquen en la localidad de destino.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la

toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Justicia.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinta Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales:

Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, la antigüedad y el trabajo desarrollado por el mismo con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicio, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.2 El grado personal se evaluará hasta un máximo de 2,25 puntos conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: 2,25 puntos.

Igual al del puesto solicitado: 2 puntos.

Inferior al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

1.3 Por el desempeño de un puesto de trabajo dentro de un mismo área, durante un tiempo mínimo de un año, de nivel superior o igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos; y por cada año completo de servicio en el antedicho puesto: 0,50 puntos (hasta un máximo de 3 puntos por ambos conceptos).

1.3.1 A los solos efectos de este apartado, a las funcionarias que participen en el presente concurso cuyos puestos de trabajo hayan sido suprimidos por cierre de Departamento se les valorará el puesto de trabajo desempeñado como si fuera del mismo área que el puesto de trabajo solicitado.

1.3.2 En este sentido, el trabajo desarrollado por aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se le considerará como del nivel mínimo correspondiente al Grupo de su Cuerpo o Escala.

Aquellos funcionarios destinados en la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña y que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado 1.3.

Cuarta.-La delimitación de las áreas a los efectos del presente concurso dará la siguiente:

1. Área de Oficinas: Se incluyen en la misma los puestos de Educador, Jefe de Servicios, Jefe de Oficina, Secretario CAS, Vicesecretario CAS, Encargado de Área Administrativa y Oficina Genérico.
2. Área Mixta: Se incluyen en la misma los puestos de Jefe de Servicio, Jefe de Área Mixta, Secretario CAS y Genérico Área Mixta.
3. Área de Vigilancia: Se incluyen en la misma los puestos de Educador, Jefe de Servicios, Secretario CAS, Jefe de Centro, Encargado de Departamento Interior y Servicio Interior.

Quinta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo V a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados a Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los Establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como en la de excedencia por cuidado de los hijos una vez transcurrido el primer año, la certificación será expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

4. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesario para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 45, 28008 Madrid), a través del Establecimiento Penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los Establecimientos Penitenciarios, vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

3. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II, II-2 y III, este Centro Directivo emitirá a cada solicitante un anexo IV, con la puntuación asignada en función de la documentación aportada, siguiendo las bases del concurso.

El anexo IV deberá cumplimentarse inexcusablemente en un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de la recepción del mismo, tanto si se está de acuerdo con la puntuación asignada como, en caso contrario, en el que deben interesar del órgano competente, mediante la aportación de las pruebas documentales oportunas, la certificación de las modificaciones que estimen deben efectuarse.

Séptima.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Subdirector general de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.

Secretario: Representante del Centro Directivo.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos. Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El Presidente y el Secretario deberán ser nombrados por la Autoridad convocante de entre los miembros designados por la Administración.

2. La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente a los solos efectos de contrastar la documentación presentada por el candidato.

3. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 1,5 puntos para poder obtener plaza.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas. En caso de persistir el empate, se seguirá el orden de promoción y el número de escalafón en la misma.

3. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y se adjudicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima.-1. El cese en el puesto de trabajo deberá producirse en el plazo de los tres días siguientes a la recepción de la notificación individual de la resolución de adjudicación de nuevo destino en los Centros.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino comenzará a partir del día siguiente al cese y será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

La ejecución de los traslados de aquellos funcionarios que hallan obtenido destino en el Establecimiento Penitenciario de Málaga II, se demorará hasta la apertura del mismo.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hallan sido concedidos a los interesados.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO I

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C.D.	ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
0101.- C.P.MANCLARES DE OCA								
1	10FG	OFICINA GENERICO	6	MANCLARES DE OCA	C/	14	455.784	(1)
2	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	8	MANCLARES DE OCA	C/	14	584.616	(2)
3	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	12	MANCLARES DE OCA	C/	14	731.376	(3)
4	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	12	MANCLARES DE OCA	C/	14	731.376	(3)
0201.- C.P.ALBACETE								
5	10FG	OFICINA GENERICO	3	ALBACETE	C/	14	354.180	(1)
6	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	ALBACETE	C/	14	455.784	(2)
7	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	ALBACETE	C/	14	584.616	(3)
0301.- C.P.ALICANTE CUMPLIMIENTO								
8	10FG	OFICINA GENERICO	7	FONT - CALENT	C/	14	455.784	(1)
9	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	FONT - CALENT	C/	14	584.616	(2)
10	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	FONT - CALENT	C/	14	731.376	(3)
11	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	FONT - CALENT	C/	14	731.376	(3)
0302.- C.P.ALICANTE PSIQUIATRICO								
12	10FG	OFICINA GENERICO	3	FONT - CALENT	C/	14	392.580	(1)
13	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	FONT - CALENT	C/	14	503.484	(2)
0401.- C.P.ALMERIA								
14	10FG	OFICINA GENERICO	5	ALMERIA	C/	14	455.784	(1)
15	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	ALMERIA	C/	14	584.616	(2)
16	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	ALMERIA	C/	14	731.376	(3)
0501.- C.P.AVILA								
17	10FG	OFICINA GENERICO	7	BRIEVA	C/	14	354.180	(1)
18	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	7	BRIEVA	C/	14	455.784	(2)
19	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	20	BRIEVA	C/	14	584.616	(3)
0601.- C.P.BADAJOS								
20	10FG	OFICINA GENERICO	2	BADAJOS	C/	14	455.784	(1)
21	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	BADAJOS	C/	14	584.616	(2)
22	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	BADAJOS	C/	14	731.376	(3)
0701.- C.P.PALMA DE MALLORCA								
23	10FG	OFICINA GENERICO	4	PALMA DE MALLORCA	C/	14	412.608	(1)
24	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	7	PALMA DE MALLORCA	C/	14	516.204	(2)
25	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	PALMA DE MALLORCA	C/	14	645.780	(3)
26	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	PALMA DE MALLORCA	C/	14	645.780	(3)
0703.- C.P.IBIZA								
27	10FG	OFICINA GENERICO	2	SAN JOSE	C/	14	300.468	(1)
28	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	SAN JOSE	C/	14	392.580	(2)
29	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	SAN JOSE	C/	14	516.204	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES

0901.- C.P.BURGOS								

30	10FG	OFICINA GENERICO	4	BURGOS	C/	14	455.784	(1)
31	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	BURGOS	C/	14	584.616	(2)
32	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	BURGOS	C/	14	731.376	(3)

1001.- C.P.CACERES CUMPLIMIENTO								

33	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	CACERES	C/	14	455.784	(2)
34	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CACERES	C/	14	584.616	(3)
35	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	CACERES	C/	14	584.616	(3)

1002.- C.P.CACERES II								

36	10FG	OFICINA GENERICO	1	CACERES	C/	14	354.180	(1)
37	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	CACERES	C/	14	455.784	(2)

1101.- C.P.PUERTO SANTA MARIA								

38	10FG	OFICINA GENERICO	5	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	455.784	(1)
39	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	584.616	(2)
40	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	584.616	(2)
41	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	15	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	731.376	(3)

1102.- C.P.JEREZ DE LA FRONTERA								

42	10FG	OFICINA GENERICO	2	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	354.180	(1)
43	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	584.616	(3)

1103.- C.P.ALGECIRAS								

44	10FG	OFICINA GENERICO	2	ALGECIRAS	C/	14	354.180	(1)
45	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	ALGECIRAS	C/	14	584.616	(3)
46	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	ALGECIRAS	C/	14	584.616	(3)

1105.- C.P.CEUTA								

47	10FG	OFICINA GENERICO	3	CEUTA	C/	14	354.180	(1)
48	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	CEUTA	C/	14	455.784	(2)
49	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CEUTA	C/	14	584.616	(3)

1108.- C.P.CADIZ-PUERTO II								

50	10FG	OFICINA GENERICO	4	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	455.784	(1)
51	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	7	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	584.616	(2)
52	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	731.376	(3)

1201.- C.P.CASTELLON								

53	10FG	OFICINA GENERICO	2	CASTELLON	C/	14	392.580	(1)
54	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	CASTELLON	C/	14	503.484	(2)
55	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CASTELLON	C/	14	645.780	(3)
56	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	13	CASTELLON	C/	14	645.780	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C.D.	DESCRIPCION DE FUNCIONES ANUAL	MAS IMPORTANTES
1301.- C.P.CIUDAD REAL								
57	10FG	OFICINA GENERICO	3	CIUDAD REAL	C/	14	354.180	(1)
58	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	CIUDAD REAL	C/	14	455.784	(2)
59	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CIUDAD REAL	C/	14	584.516	(3)
1303.- C.P.ALCAZAR DE SAN JUAN								
60	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	ALCAZAR DE SAN JUAN	C/	14	584.616	(3)
1304.- C.P.HERRERA DE LA MANCHA								
61	10FG	OFICINA GENERICO	6	MANZANARES	C/	14	455.784	(1)
62	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	7	MANZANARES	C/	14	584.616	(2)
63	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	MANZANARES	C/	14	731.376	(3)
1401.- C.P.CORDOBA								
64	10FG	OFICINA GENERICO	5	CORDOBA	C/	14	412.608	(1)
65	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	CORDOBA	C/	14	516.204	(2)
66	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	CORDOBA	C/	14	645.780	(3)
67	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	CORDOBA	C/	14	645.780	(3)
1501.- C.P.LA CORUÑA								
68	10FG	OFICINA GENERICO	1	LA CORUÑA	C/	14	354.180	(1)
69	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	LA CORUÑA	C/	14	455.784	(2)
70	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	LA CORUÑA	C/	14	584.616	(3)
1601.- C.P.CUENCA								
71	10FG	OFICINA GENERICO	1	CUENCA	C/	14	300.468	(1)
72	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	CUENCA	C/	14	392.580	(2)
73	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	CUENCA	C/	14	516.204	(3)
1801.- C.P.GRANADA								
74	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	GRANADA	C/	14	584.616	(3)
1901.- C.P.GUADALAJARA								
75	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	GUADALAJARA	C/	14	455.784	(2)
76	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	GUADALAJARA	C/	14	584.616	(3)
2001.- C.P.SAN SEBASTIAN								
77	10FG	OFICINA GENERICO	2	SAN SEBASTIAN	C/	14	412.608	(1)
78	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	SAN SEBASTIAN	C/	14	516.204	(2)
79	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	SAN SEBASTIAN	C/	14	645.780	(3)
80	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	16	SAN SEBASTIAN	C/	14	645.780	(3)
2101.- C.P.HUELVA								
81	10FG	OFICINA GENERICO	4	HUELVA	C/	14	354.180	(1)
82	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	HUELVA	C/	14	455.784	(2)
83	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	HUELVA	C/	14	584.616	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
2201.- C.P.HUESCA								
84	10FG	OFICINA GENERICO	6	HUESCA	C/	14	354.180	(1)
85	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	HUESCA	C/	14	455.784	(2)
86	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	HUESCA	C/	14	584.616	(3)
2301.- C.P.JAEN								
87	10FG	OFICINA GENERICO	3	JAEN	C/	14	392.580	(1)
88	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	JAEN	C/	14	503.484	(2)
89	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	5	JAEN	C/	14	645.780	(3)
90	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	27	JAEN	C/	14	645.780	(3)
2401.- C.P.LEON								
91	10FG	OFICINA GENERICO	1	LEON	C/	14	354.180	(1)
92	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	LEON	C/	14	584.616	(3)
2601.- C.P.LOGROÑO								
93	10FG	OFICINA GENERICO	3	LOGROÑO	C/	14	354.180	(1)
94	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	LOGROÑO	C/	14	455.784	(2)
95	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	LOGROÑO	C/	14	584.616	(3)
96	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	LOGROÑO	C/	14	584.616	(3)
2701.- C.P.LUGO (BONXE)								
97	10FG	OFICINA GENERICO	3	BONXE	C/	14	354.180	(1)
98	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	BONXE	C/	14	455.784	(2)
99	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	BONXE	C/	14	584.616	(3)
2702.- C.P.MONTERROSO (LUGO)								
100	10FG	OFICINA GENERICO	3	MONTERROSO	C/	14	354.180	(1)
101	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	MONTERROSO	C/	14	455.784	(2)
102	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	MONTERROSO	C/	14	584.616	(3)
2801.- C.P.MADRID II (MECO)								
103	10FG	OFICINA GENERICO	3	ALCALA DE HENARES	C/	14	455.784	(1)
104	2GAX	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	2	ALCALA DE HENARES	C/	14	584.616	(2)
105	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	ALCALA DE HENARES	C/	14	584.616	(2)
106	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	ALCALA DE HENARES	C/	14	731.376	(3)
2802.- C.P.ALCALA I								
107	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	ALCALA DE HENARES	C/	14	455.784	(2)
108	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	ALCALA DE HENARES	C/	14	584.616	(3)
2807.- CENTRAL DE OBSERVACION								
109	10FG	OFICINA GENERICO	2	MADRID	C/	14	354.180	(1)
110	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	MADRID	C/	14	584.616	(3)
2808.- HOSPITAL PENITENCIARIO								
111	10FG	OFICINA GENERICO	6	MADRID	C/	14	392.580	(1)
112	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	MADRID	C/	14	503.484	(2)
113	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	MADRID	C/	14	645.780	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C.D.	DESCRIPCION DE FUNCIONES ANUAL MAS IMPORTANTES
2821.- C.P.ALCALA II							
114	10FG	OFICINA GENERICO	8	ALCALA DE HENARES	C/	14	354.180 (1)
115	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	ALCALA DE HENARES	C/	14	455.784 (2)
116	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	8	ALCALA DE HENARES	C/	14	584.616 (3)
2850.- MUJERES DE CARABANCHEL							
117	10FG	OFICINA GENERICO	3	MADRID	C/	14	455.784 (1)
118	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	MADRID	C/	14	584.616 (2)
2851.- PREVENTIVOS MADRID (MADRI							
119	10FG	OFICINA GENERICO	15	MADRID	C/	14	455.784 (1)
120	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	19	MADRID	C/	14	584.616 (2)
2901.- C.P.MELILLA							
121	10FG	OFICINA GENERICO	1	MELILLA	C/	14	354.180 (1)
122	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	MELILLA	C/	14	455.784 (2)
123	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	5	MELILLA	C/	14	584.616 (3)
124	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	MELILLA	C/	14	584.616 (3)
2902.- C.P.MALAGA I							
125	10FG	OFICINA GENERICO	5	MALAGA	C/	14	455.784 (1)
126	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	MALAGA	C/	14	584.616 (2)
127	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	MALAGA	C/	14	731.376 (3)
3001.- C.P.MURCIA							
128	10FG	OFICINA GENERICO	9	SANGONERA LA VERDE	C/	14	392.580 (1)
129	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	SANGONERA LA VERDE	C/	14	503.484 (2)
130	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	6	SANGONERA LA VERDE	C/	14	645.780 (3)
3002.- C.P.CARTAGENA							
131	10FG	OFICINA GENERICO	3	CARTAGENA	C/	14	354.180 (1)
132	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	CARTAGENA	C/	14	584.616 (3)
3101.- C.P.PAMPLONA							
133	10FG	OFICINA GENERICO	5	PAMPLONA	C/	14	412.608 (1)
134	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	PAMPLONA	C/	14	516.204 (2)
135	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	12	PAMPLONA	C/	14	645.780 (3)
3201.- C.P.ORENSE							
136	10FG	OFICINA GENERICO	6	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	354.180 (1)
137	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	455.784 (2)
3301.- C.P.OVIEDO							
138	10FG	OFICINA GENERICO	1	OVIEDO	C/	14	354.180 (1)
139	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	OVIEDO	C/	14	584.616 (3)
140	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	OVIEDO	C/	14	584.616 (3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES

3302.- C.P.GIJON								

141	10FG	OFICINA GENERICO	1	GIJON	C/	14	354.180	(1)
142	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	GIJON	C/	14	455.784	(2)
3401.- C.P.PALENCIA								

143	10FG	OFICINA GENERICO	4	PALENCIA	C/	14	300.468	(1)
144	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	PALENCIA	C/	14	392.580	(2)
145	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	PALENCIA	C/	14	516.204	(3)
3501.- C.P.LAS PALMAS								

146	10FG	OFICINA GENERICO	7	TAFIRA ALTA	C/	14	455.784	(1)
147	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	TAFIRA ALTA	C/	14	584.616	(2)
148	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	TAFIRA ALTA	C/	14	731.376	(3)
149	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	TAFIRA ALTA	C/	14	731.376	(3)
3502.- C.P.ARRECIFE								

150	10FG	OFICINA GENERICO	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	300.468	(1)
151	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	392.580	(2)
152	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	516.204	(3)
153	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	516.204	(3)
3601.- C.P.PONTEVEDRA								

154	10FG	OFICINA GENERICO	3	PONTEVEDRA	C/	14	354.180	(1)
155	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	PONTEVEDRA	C/	14	455.784	(2)
156	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	PONTEVEDRA	C/	14	584.616	(3)
3602.- C.P.VIGO								

157	10FG	OFICINA GENERICO	1	VIGO	C/	14	354.180	(1)
158	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	VIGO	C/	14	455.784	(2)
159	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	VIGO	C/	14	584.616	(3)
3701.- C.P.SALAMANCA								

160	10FG	OFICINA GENERICO	4	SALAMANCA	C/	14	354.180	(1)
161	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	6	SALAMANCA	C/	14	455.784	(2)
162	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	SALAMANCA	C/	14	584.616	(3)
3802.- C.P.SANTA CRUZ DE LA PALM								

163	10FG	OFICINA GENERICO	2	STA.CRUIZ DE LA PALMA	C/	14	300.468	(1)
164	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	STA.CRUIZ DE LA PALMA	C/	14	392.580	(2)
3803.- C.P.TENERIFE (EL ROSARIO)								

165	10FG	OFICINA GENERICO	9	EL ROSARIO	C/	14	455.784	(1)
166	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	6	EL ROSARIO	C/	14	584.616	(2)
167	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	7	EL ROSARIO	C/	14	731.376	(3)
168	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	34	EL ROSARIO	C/	14	731.376	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C. D.	DESCRIPCION DE FUNCIONES ANUAL MAS IMPORTANTES
3901.- C.P.EL DUESO							
169	10FG	OFICINA GENERICO	3	SANTOÑA	C/	14	392.580 (1)
170	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	SANTOÑA	C/	14	503.484 (2)
3902.- C.P.SANTANDER							
171	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	SANTANDER	C/	14	455.784 (2)
4002.- C.P.CUMPLIMIENTO SEGOVIA							
172	10FG	OFICINA GENERICO	5	SEGOVIA	C/	14	354.180 (1)
173	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	7	SEGOVIA	C/	14	455.784 (2)
174	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	14	SEGOVIA	C/	14	584.616 (3)
4101.- C.P.SEVILLA I							
175	10FG	OFICINA GENERICO	7	SEVILLA	C/	14	455.784 (1)
176	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	SEVILLA	C/	14	584.616 (2)
177	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	13	SEVILLA	C/	14	731.376 (3)
4102.- C.P.SEVILLA II							
178	10FG	OFICINA GENERICO	16	SEVILLA	C/	14	455.784 (1)
179	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	11	SEVILLA	C/	14	584.616 (2)
180	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	9	SEVILLA	C/	14	731.376 (3)
181	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	27	SEVILLA	C/	14	731.376 (3)
4150.- HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE							
182	10FG	OFICINA GENERICO	5	SEVILLA	C/	14	392.580 (1)
183	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	2	SEVILLA	C/	14	503.484 (2)
184	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	6	SEVILLA	C/	14	503.484 (2)
185	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	51	SEVILLA	C/	14	645.780 (3)
4201.- C.P.SORIA							
186	10FG	OFICINA GENERICO	1	SORIA	C/	14	412.608 (1)
187	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	SORIA	C/	14	516.204 (2)
4401.- C.P.TERUEL							
188	10FG	OFICINA GENERICO	8	TERUEL	C/	14	354.180 (1)
189	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	TERUEL	C/	14	455.784 (2)
190	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	TERUEL	C/	14	584.616 (3)
4501.- C.P.OCAÑA I							
191	10FG	OFICINA GENERICO	5	OCAÑA	C/	14	412.608 (1)
192	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	OCAÑA	C/	14	516.204 (2)
193	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	OCAÑA	C/	14	645.780 (3)
4503.- C.P.TOLEDO							
194	10FG	OFICINA GENERICO	4	TOLEDO	C/	14	354.180 (1)
195	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	TOLEDO	C/	14	455.784 (2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL GRUPO	C. ESPECIFICO C. D.	ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
196	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	TOLEDO	C/	14	584.616	(3)
4504.- C.P.OCAÑA II								
197	10FG	OFICINA GENERICO	3	OCAÑA	C/	14	354.180	(1)
198	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	4	OCAÑA	C/	14	455.784	(2)
199	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	OCAÑA	C/	14	584.616	(3)
4601.- C.P.VALENCIA HOMBRES								
200	10FG	OFICINA GENERICO	6	VALENCIA	C/	14	455.784	(1)
201	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	VALENCIA	C/	14	584.616	(2)
202	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	VALENCIA	C/	14	584.616	(2)
203	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	21	VALENCIA	C/	14	731.376	(3)
4602.- C.P.VALENCIA MUJERES								
204	10FG	OFICINA GENERICO	1	VALENCIA	C/	14	300.468	(1)
205	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	VALENCIA	C/	14	392.580	(2)
206	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	VALENCIA	C/	14	516.204	(3)
4603.- C.P.LIRIA								
207	10FG	OFICINA GENERICO	1	LIRIA	C/	14	354.180	(1)
208	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	LIRIA	C/	14	455.784	(2)
4604.- C.P.VALENCIA II 1a. FASE								
209	10FG	OFICINA GENERICO	8	VALENCIA	C/	14	455.784	(1)
210	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	10	VALENCIA	C/	14	584.616	(2)
211	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	12	VALENCIA	C/	14	731.376	(3)
212	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	78	VALENCIA	C/	14	731.376	(3)
4701.- C.P.VALLADOLID								
213	10FG	OFICINA GENERICO	5	VILLANUBLA	C/	14	392.580	(1)
214	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	VILLANUBLA	C/	14	503.484	(2)
215	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	11	VILLANUBLA	C/	14	645.780	(3)
4801.- C.P.BILBAO								
216	10FG	OFICINA GENERICO	7	BASAURI	C/	14	412.608	(1)
217	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	9	BASAURI	C/	14	516.204	(2)
4901.- C.P.ZAMORA								
218	10FG	OFICINA GENERICO	4	ZAMORA	C/	14	412.608	(1)
219	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	ZAMORA	C/	14	516.204	(2)
220	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	ZAMORA	C/	14	645.780	(3)
5001.- C.P.ZARAGOZA								
221	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	ZARAGOZA	C/	14	455.784	(2)
222	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	6	ZARAGOZA	C/	14	584.616	(3)
223	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	ZARAGOZA	C/	14	584.616	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
5006. - C.P. DAROCA								
224	10FG	OFICINA GENERICO	3	DAROCA	C/	14	455.784	(1)
225	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	6	DAROCA	C/	14	584.616	(2)
226	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	DAROCA	C/	14	731.376	(3)

ANEXO I BIS

Número	Código del puesto	Denominación del puesto de trabajo	Descripción de las funciones más importantes
1	10FG	Oficina Genérico	Las reguladas en el artículo 334 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
2	2GAX 2GAF	Genérico área mixta	Realización de las tareas, funciones y procedimientos a su cargo en economato, alimentación, peculio, talleres, comunicaciones, paquetes, vestuario, identificación, mantenimiento y las reguladas en el Reglamento Penitenciario referidas a estos servicios.
		Genérico área mixta de mujeres.	
3	3INH 3INF	Servicio interior de hombres	Las reguladas en el artículos 305 y siguientes del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
		Servicio interior de mujeres.	

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª
Cargo

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

- 1. Servicio activo. 2. Servicios especiales. 3. Servicios en Comunidades Autónomas.
4. Suspensión de funciones: fecha de terminación periodo suspensión ... / ... / ...
5. Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap. Ley 30/84. Fecha cese servicio activo ... / ... / ...
6. Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo ... / ... / ...
Fecha cese servicio activo (1) ... / ... / ...
7. Otras situaciones (indicar cual).....

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo. (2) Provisional por reingreso al servicio activo.
Provisional por cese puesto trabajo. Provisional por supresión de puesto.

(Códigos de Centros y Puestos)

a) Ministerio o Comunidad Autónoma.....
Centro.....
Puesto.....
Nivel Fecha toma de posesión ... / ... / ...

b) Comisión de Servicios en :
Centro.....
Puesto.....
Nivel Fecha toma de posesión ... / ... / ...

4.- MERITOS (3)

4.1. Grado Personal..... Fecha consolidación (4) ... / ... / ...

4.2. Puestos desempeñados en los últimos 4 años (excluido el actual). (5)

Table with 3 columns: Tiempo años, meses, Puesto. Includes a grid for recording merit data.

4.3. Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la Convocatoria:

Curso Centro Oficial

4.4. Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria: [] Años

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

(Lugar, fecha, firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3. a)
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (3) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (4) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (5) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2392 *RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución, mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloncillos de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los

Gobiernos Civiles y en las oficinas de información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de enero de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Concurso de méritos. Turno: Libre. Número de base: 215/89/88/7. Categoría profesional: Analista funcional (fuera de convenio). Destino: Dirección General de Informática Presupuestaria. Madrid.

Número de plazas: Siete. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 216/89/103. Categoría profesional: Diplomado Universitario (Ayudante Técnico Sanitario). Destino: Servicios Periféricos.

Número de plazas: Once. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: libre. Número de base: 217/89/102. Categoría profesional: Titulado Superior (Licenciado en Medicina y Cirugía). Destino: Servicios Centrales y Periféricos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2393 *ORDEN de 21 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes en las plantillas de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

El artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 4 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, establece que la provisión de aquellos puestos de trabajo docentes, de carácter singular, que deban ser cubiertos de forma permanente y que, por reunir especiales características, no estén comprendidos en el artículo 8.º, se realizará, asimismo, por concurso, que será objeto de regulación específica, por el Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por Resolución de 25 de abril de 1990, aprobó las relaciones de puestos de trabajo docentes de carácter singular referidos a los Centros de Educación de Adultos. Dichas relaciones se hicieron públicas en el «Boletín Oficial» del Ministerio del día 19 de noviembre de 1990.

Procede, por tanto, llevar a efecto la provisión, por el procedimiento de concurso, de aquellos puestos de los referidos que en la actualidad se encuentren vacantes.

En su virtud, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes existentes en las plantillas de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas podrán participar en el concurso siempre que se hayan cumplido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en la convocatoria.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.